

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo No. 2020 – 347

Demandante: Dominique Tapias Delporte

Demandado: Luis Alejandro Lara Blanco

Ingresa el presente expediente para estudiar la viabilidad de asumir conocimiento del proceso de la referencia.

No obstante, de la revisión de las pretensiones, observa el despacho que ascienden a \$27.835.461,00. Es decir, que corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que está por debajo del umbral de los 40 salarios mínimos mensuales vigentes<sup>1</sup>, según lo reglado en el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso.

Por tanto, se ordena el envío del expediente al Centro de Servicios Judiciales para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este circuito. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario

<sup>1</sup> Mínima cuantía hasta \$35.112.120,00, para el año 2020.